

WVC/LRS/MVE/HFG/mon
Mep.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ALUMBRADO PEATONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIO CÍVICO DE PUENTE ALTO", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile a 27 de mayo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 11 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "**ALUMBRADO PEATONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIO CÍVICO DE PUENTE ALTO**". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2050, de 22 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Ordinario N° 267, de fecha 11 de mayo de 2015, en el cual la I. Municipalidad de Puente Alto solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, es que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 7 a 12 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 5 a 10 meses.

CUARTO: La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo "**ALUMBRADO PEATONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIO CÍVICO DE PUENTE ALTO**", el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

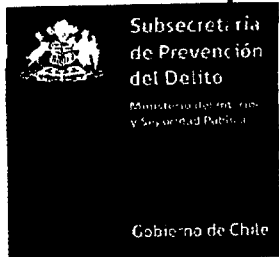
La representación con la que comparece don Germán Codina Powers como Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA


GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



OFICINA
DE PARTES

28 JUL 2015

1597801

MUNICIPALIDAD DE PUE
OFICINA
DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

AVC/RER/IVE/HPG
DISTRIBUCIÓN: P.1.

1. Municipalidad de Puente Alto
2. División Jurídica y Legislativa
3. División de Administración, Finanzas y Personas
4. División Ejecución Territorial
5. Depto. de Auditoría Interna
6. Partes
7. Archivo

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL
DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ALUMBRADO
HEATONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD
COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIO CÍVICO DE
PUENTE ALTO" EN EL MARCO DEL PLAN
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO,
2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA
TODOS". DÉJESE COPIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4724

SANTIAGO, 15 DE JULIO 2015

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución; N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 2050, de 22 de diciembre de 2014°, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y;

CONSIDERANDO:

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

15533734

3) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad antes señalado que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puente Alto, con fecha 11 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado **"ALUMBRADO PEATONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIO CÍVICO DE PUENTE ALTO"**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2050, de 22 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, mediante Oficio N°267, de fecha 11 de mayo de 2015, la Municipalidad solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, cuestión que se ha estimado oportuna y conveniente para los fines del Proyecto, por lo que ha sido aceptada por esta Subsecretaría de Estado.

6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto celebraron con fecha 27 de mayo de 2015 una modificación del convenio original, la cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera celebrada con fecha 27 de mayo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto **"ALUMBRADO PEATONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIO CÍVICO DE PUENTE ALTO"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 27 de mayo de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 8, comuna de Santiago, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la

ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto con fecha 11 de diciembre de 2014, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado **"ALUMBRADO PEATONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIO CÍVICO DE PUENTE ALTO"**. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2050, de 22 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que en atención a Ordinario N° 267, de fecha 11 de mayo de 2015, en el cual la I. Municipalidad de Puente Alto solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio, es que la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 7 a 12 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 5 a 10 meses.

CUARTO: La metodología de intervención y las nuevas especificaciones técnicas del proyecto, se encuentran contempladas en el anexo **"ALUMBRADO PEATONAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIO PARA EL BARRIO CÍVICO DE PUENTE ALTO"**, el cual se adjunta al presente Convenio y se entiende formar parte del mismo.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Germán Codina Powers como Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto consta de Decreto Exento N° 2017, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SÉPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública Germán Codina Powers., Alcalde Municipalidad de Puente Alto.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 2050, de 22 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' followed by a series of loops and a final flourish.

**ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO,

06 AGO 2015

EX. N° **1286**/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del Proyecto "**Alumbrado Peatonal y Sistema de Seguridad Complementario para el Barrio Cívico de Puente Alto**", en el Marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, Denominado "**Seguridad para Todos**".

2) Resolución Exenta N°4724, del 15/07/2015 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DECRETO:

Aprueba Modificación de convenio de fecha 27 de mayo del 2015, celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero y segundo respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL